

**CORRESPONDE
EXPTE. N° 0010/24**

VISTO:

El Convenio de Desocupación firmado con la Cooperativa de Porcicultura de Criadores de Cerdos “13 de septiembre”; y

CONSIDERANDO:

Que la con firma del presente Convenio de Desocupación, del inmueble ubicado en el Sector Industrial Planificado de la ciudad de Coronel Dorrego, identificado como U.M.I (Unidad Modular Industrial), el cual se identifica catastralmente como: Circunscripción: XVII, Sección: B; Chacra: 146; Fracción: III; Parcela: IV; Partida: N° 38.179, con una superficie de 6.672,50 m².

Que por Ordenanza N° 4217/22 se ordena la restitución al Patrimonio Municipal, de la mencionada Parcela.

Que la Cooperativa conviene, acepta y compromete en forma irrevocable a desocupar totalmente el inmueble, identificado como U.M.I el 31 de marzo del 2024 a las 11.00 hs. y se obliga a entregarlo y restituirlo a este Municipio, desocupado y en perfecto estado, sin deudas por servicios, haciéndose entrega de las llaves en la fecha indicada.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** en facultades que le son propios sanciona la siguiente:

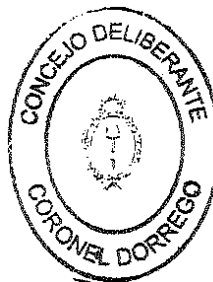
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Convalídase el Convenio de Desocupación suscripto entre la Cooperativa de Porcicultura de Criadores de Cerdos “13 de Septiembre” y la Municipalidad de Coronel Dorrego, para la desocupación del inmueble identificado como U.M.I que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 20 de febrero de 2024.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE